

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN DE

67**MADRID NÚMERO 9****EDICTO**

Don Miguel Ángel Rodríguez Enríquez, secretario del Juzgado de instrucción número 9 de Madrid.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 1.294 de 2010 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Sentencia

En Madrid, a 25 de junio de 2012.—Vistos por mí, don Elpidio José Silva Pacheco, magistrado-juez del Juzgado de instrucción número 9 de Madrid, los presentes autos de juicio de faltas número 1.294 de 2010, en los que ha sido parte el ministerio fiscal, y como implicados: doña Vanesa García Arroyo, en calidad de denunciante; don Juan Marín Herrera, en calidad de denunciado, y “Allianz”, en calidad de responsable civil directa, en virtud de las facultades que me han sido dadas por la Constitución y en nombre del Rey dicto la siguiente sentencia:

Fallo

Que debo absolver y absuelvo a don Juan Marín Herrera de la falta de imprudencia leve por cuya comisión se le acusaba en la presente causa, declarándose las costas de oficio.

La presente resolución no es firme y contra la misma cabe interponer recurso de apelación en ambos efectos en este Juzgado para ante la ilustrísima Audiencia Provincial en el plazo de cinco días desde su notificación.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a don Juan Marín Herrera, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido la presente en Madrid, a 18 de septiembre de 2012.—El secretario (firmado).

(03/32.667/12)

